



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA COMOHOOGAR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 22'200.000

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 3'800.000

CAPITAL ACTUAL: US \$ 26'000.000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de mayo del dos mil siete, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero Richard Uquillas Ordóñez, casado. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **COMOHOOGAR S.A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjuntan. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas

28/03/2004

a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMOHOOGAR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor ingeniero Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMOHOOGAR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos mil siete, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía COMOHOOGAR S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, se aumentó el capital en noventa y cinco millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cien millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. c. Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el catorce de marzo

de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en ciento cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. **d.** Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del mismo año, se aumentó el capital en un mil setecientos cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a dos mil millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. **e.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y cuatro mil millones doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, este capital actualmente equivale a dos millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **f.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el diez de octubre del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero del año dos mil dos, se aumentó el capital en siete millones ochocientos veinte y ocho mil ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América. **g.** Mediante escritura pública celebrada ante

el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo año, se aumentó el capital en dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América. **h.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dos de mayo del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de trece millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. **i.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el once de junio del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América. **j.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y nueve de abril del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del mismo año, se aumentó el capital en cuatro millones de dólares los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América. **k.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el primero de agosto del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del mismo año, se

aumentó el capital en tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de veinte y dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Este capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Supermercados La Favorita C.A., con dieciséis millones setecientos tres mil quinientos veinte y cuatro acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con un millón ciento seis mil novecientos noventa y tres acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con cuatrocientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con

cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con doscientos veinte y dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientos veinte y un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Priscila Wright Ferri de Barahona, con treinta y cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, I. Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y ocho de marzo del año dos mil siete, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, de acuerdo a lo que se detalla a continuación. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COMOHOOGAR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en la cantidad de tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América de las utilidades del

ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil seis; y, trescientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- A consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO CUARTO, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y seis millones inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de VEINTE Y SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y seis millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	<u>AUMENTO DE CAPITAL POR:</u>		CAPITAL
	ACTUAL	SUSCRITO	UTILIDADES	RESERVA	TOTAL
			2006	LEGAL	
Supermercados					
La Favorita C.A.	16'703,524	2'859.161	2'617.902	241.259	19'562.685
Venezia Invest. Ltd.	2'351.119	402.443	368.485	33.958	2'753.562
Mónica de Wright	1'106,993	189.484	173.496	15.988	1'296.477
Lastenia Apolo T.	651,168	111.460	102.055	9.405	762.628
Andrew Wright	444,000	75.999	69.587	6.412	519.999
Richard Uquillas	438,066	74.985	68.657	6.328	513.051
Downer Investment	222,000	38.001	34.794	3.207	260.001
Mónica de Villamar	221,998	38.001	34.794	3.207	259.999
Priscila Wright	35,520	6.081	5.567	514	41.601
Oliver Wright S.	25.612	4.385	4.015	370	29.997
Total	22'200,000	3'800.000	3'479.352	320.648	26'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con diecinueve millones quinientas sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DICIENUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientas sesenta y dos acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con un millón doscientas noventa y seis mil cuatrocientas setenta y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, por un valor total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con setecientas sesenta y dos mil seiscientos veinte y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con quinientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con quinientas trece mil cincuenta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con doscientas sesenta mil un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientas cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Priscila Wright Ferri de Barahona, con cuarenta y un mil seiscientos un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Oliver Wright Salvador, con

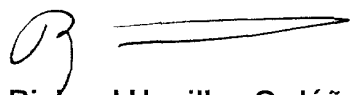
veinte y nueve mil novecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VIENTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, las nuevas acciones por el aumento acordado.

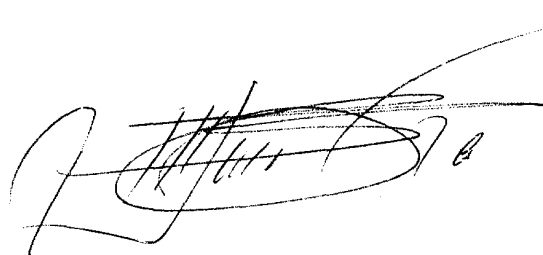
CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Richard Uquillas Ordóñez, estadounidense y cuya inversión se la considerará como nacional y la de las compañías Venezia Invest. Ltd. y Downer Investment, que por ser compañías domiciliadas en las Islas Vírgenes Británicas y Panamá, en su orden, sus inversiones se las considerará como extranjeras directas.

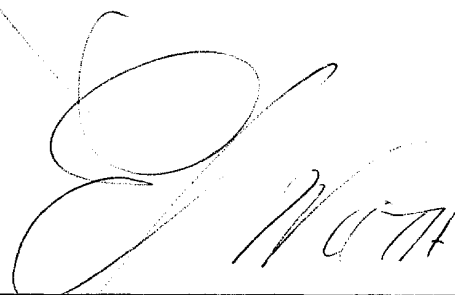
CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION.- El señor Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMO HOGAR S. A, declara que su representada., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta

escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


Richard Uquillas Ordóñez
c. i.

JUN 12 2014





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
IDENTIDAD 170412724-8
RICHARD EDWARD UQUILLAS ORDONEZ
NEW YORK EE.UU
16 DE ENERO 1954
19 12979 42592
QUITO PICHINCHA 1992 EXT



9

ESTADOUNIDENSE
V333312222
C.C MARIA DOLORES MOSCOSO
SECUNDARIA EMPLEADO
EDUARDO UQUILLAS
NELLY ORDONEZ
QUITO 27-08-2003
QUITO 27-08-2015

RE 0531654



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE COMOHOOGAR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo del dos mil siete, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía COMOHOOGAR S.A., señores: Supermercados La Favorita C.A., representada por su Presidente Ejecutivo y representante legal, señor Ronald Wright Durán Ballén, con dieciséis millones setecientos tres mil quinientos veinte y cuatro acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., representada por su Apoderado, señor Jonathan Wright Ferri, con dos millones trescientos cincuenta y un mil ciento diecinueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con un millón ciento seis mil novecientos noventa y tres acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con cuatrocientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, representada por su Apoderada, señora Katherine Wright Castro, con doscientos veinte y dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientos veinte y un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Priscila Wright Ferri de Barahona, con treinta y cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Oliver Wright Salvador, con veinte y cinco mil seiscientos doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, señor Richard Uquillas Ordóñez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por

unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Presidente Ejecutivo; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditoria Externa; 4) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2006; 5) Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio; 6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía; 7) Aprobación del presupuesto de gastos para viajes al exterior de los administradores de la empresa; 8) Nombramiento de Comisarios; y, 9) Contratación de Auditores Externos. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** El señor Richard Uquillas Ordóñez da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2006, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. 2) **INFORME DEL COMISARIO.** El Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del 2006, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) **INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.** El Presidente Ejecutivo procede a leer el informe de Auditoria Externa, el mismo que es conocido y aprobado por la Junta General por unanimidad. 4) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2006.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2006, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia de la abstención del voto de los administradores. 5) **RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO.** El Presidente Ejecutivo informa a los señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, las mismas que sugiere sean en una parte repartidas a los accionistas en la suma de US \$ 536.900 y, se tome adicionalmente, la suma de US \$ 263.100 de la cuenta Reserva Facultativa para completar un reparto para los señores accionistas de US \$ 800.000, que se lo realizaría a prorrata de la participación que cada accionista posee y que se entregaría a partir del 15 de junio del 2007, para lo cual solicita se autorice realizar los asientos contables que sean necesarios. Otra parte de las utilidades del presente ejercicio, esto es la suma de US \$ 3'479.352, sugiere sean capitalizadas vía aumento de capital, conforme se tratará en el siguiente punto. De existir algún saldo de la utilidad sugiere se lo destine a la cuenta Reserva Facultativa. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Presidente Ejecutivo. 6) **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** El Presidente Ejecutivo informa a la Junta que las utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Bonificación para Ejecutivos, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$ 4'016.251,86 de los cuales propone que se capitalice la cantidad de US \$ 3'479.352 vía aumento de capital y, además, sugiere se tome US \$ 320.648 de la cuenta Reserva Legal, para completar un aumento de US \$ 3'800.000. El Presidente Ejecutivo explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la

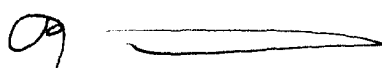
ley. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$ 26'000.000,00. Puesta a consideración de los señores accionistas, la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Presidente Ejecutivo por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente Ejecutivo y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo cuarto y trigésimo cuarto, que hacen relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y seis millones inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de VEINTE Y SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y seis millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES 2006	RESERVA LEGAL	
Supermercados La Favorita C.A.	16'703,524	2'859.161	2'617.902	241.259	19'562.685
Venezia Invest. Ltd.	2'351.119	402.443	368.485	33.958	2'753.562
Mónica de Wright	1'106,993	189.484	173.496	15.988	1'296.477
Lastenia Apolo T.	651,168	111.460	102.055	9.405	762.628
Andrew Wright	444,000	75.999	69.587	6.412	519.999
Richard Uquillas	438,066	74.985	68.657	6.328	513.051
Downer Investment	222,000	38.001	34.794	3.207	260.001
Mónica de Villamar	221,998	38.001	34.794	3.207	259.999
Priscila Wright	35,520	6.081	5.567	514	41.601
Oliver Wright S.	25.612	4.385	4.015	370	29.997
Total	22'200,000	3'800.000	3'479.352	320.648	26'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con diecinueve millones quinientas sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DICIENUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientas sesenta y dos acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con un millón doscientas noventa y seis mil cuatrocientas setenta y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con setecientos sesenta y dos mil seiscientos veinte y ocho acciones

ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con quinientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con quinientas trece mil cincuenta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con doscientas sesenta mil un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientas cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Priscila Wright Ferri de Barahona, con cuarenta y un mil seiscientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Oliver Wright Salvador, con veinte y nueve mil novecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VIENTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Así mismo, la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la empresa, las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. **7) APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIAJES AL EXTERIOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA.** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo y pone en conocimiento de los señores accionistas el presupuesto sugerido para que los administradores de la compañía realicen viajes al exterior que les permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos. La Junta General, decide por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Presidente Ejecutivo. **8) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de los actuales. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir al señor Jaime Leiva y señorita Norma Salgado para que desempeñen los cargos de Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, por el período estatutario de un año. **9) CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Presidencia para que de las compañías Price Waterhouse, Deloitte & Touche y BDO Stern & Co., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoria externa del presente ejercicio económico, facultando para que sea él quien fije los honorarios respectivos. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17H45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Ronald Wright Durán Ballén; f) p. Venezia Invest. Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) Mónica Ferri de Wright; f) Lastenia Apolo Tinoco; f) Andrew Wright Ferri; f) p. Downer Investment, Katherine Wright Castro; f) Mónica de Villamar; f) Priscila Wright de Barahona; F) Oliver Wright Salvador; f) Ronald Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Richard Uquillas

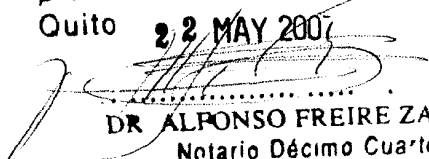
Ordóñez, PRESIDENTE EJECUTIVO- SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Richard Uquillas Ordóñez
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

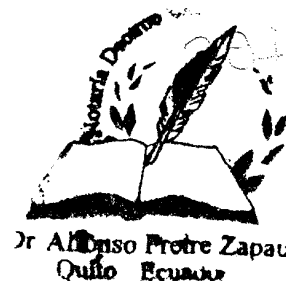

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Es fiel Compulsa de la copia certificado
que en - tres - fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito 22 MAY 2007


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Quito, 22 de Diciembre del 2006



Señor Ingeniero
RICHARD EDWARD UQUILLAS ORDOÑEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad.

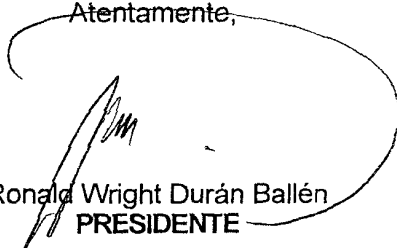
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 13 de marzo de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de mayo de 1986. Su último aumento de capital y reforma de estatutos lo realizó el 01 de agosto del 2006, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de noviembre del 2006.

Su anterior nombramiento se inscribió el 20 de enero del 2005.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

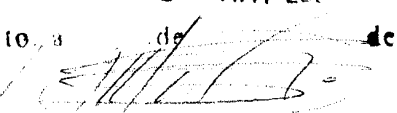

Ronald Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** Quito, 22 de Diciembre del 2006.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

22 MAY 2007

Quito, a de de


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **888** del Registro
de Nombramientos Torno **138**
Quito, a **25 ENE. 2007**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMOHOGAR S.A.. OTORGADO POR: COMPAÑIA
COMOHOGAR S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDOS DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

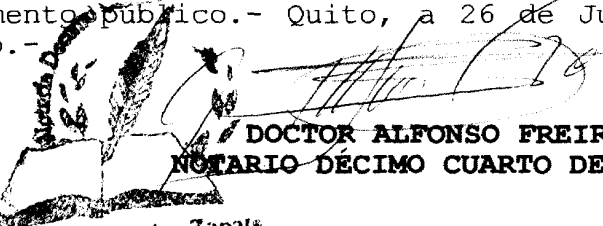


1058.110

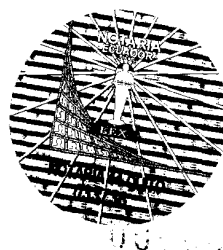

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
QUITO - ECUADOR

Alfonso
Freire Zapata
QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Comohogar S.A., de fecha 22 de Mayo del año 2.007, la Resolución No.07.Q.IJ.003026, de fecha 19 de Julio del año 2.007, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 26 de Julio del año 2.007.- El Notario.-


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





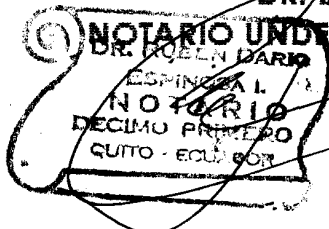
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 05248, del Tomo # 15 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMOHOGAR S.A.**, otorgada ante mí, el trece de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 30 de julio del año dos mil siete, relativa a la escritura de Aumento de Capital y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **COMOHOGAR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 07.Q.IJ.003026**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de julio del 2.007, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha 22 de mayo del 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de Julio de 2.007




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 19 de julio de 2.007, bajo el número **2288** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1029** del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1700, Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMOHOGAR S.A.**", otorgada el veintidós de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033258**.- Quito, a siete de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

